



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUICIPAL
SAN ZENÓN – MAGDALENA

JUZGADO PROMISCO MUICIPAL. San Zenón, Magdalena, veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021).-

Ref. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
PROMOVIDO POR EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. CONTRA
EL SEÑOR ROBINSON DELGADO LÓPEZ.-
Rad: 47-703-40-89-001-2019-00003.-

Estudiada la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, observa este despacho que no fue realizada conforme se estableció en el mandamiento de pago, por tal razón este juzgado procederá a su modificación, en consecuencia,

R E S U E L V E:

CAPITAL I – Pagare N° 012436100005130.....\$ 4.118.437,00.

Intereses corrientes desde fecha última abono 22/01/2015 hasta vencimiento 22/01/2016.....\$592.082,00.

Intereses Moratorios 2.46% desde el vencimiento 23/01/2016 hasta la fecha de liquidación del crédito 29/10/2020, (56 meses y 7 días)\$5.703.952,00

Otros conceptos contenidos y aceptados en el pagare.....\$223.538,00

Total Capital I + Intereses Pagaré I\$10.638.009,00

CAPITAL II - Pagaré N° 4481850003097969..... \$138.756,00

Intereses Moratorios 2.46% desde 22/03/2016 hasta 29/10/2020 (54 meses y 7 días).....\$185.093,00

Otros conceptos contenidos y aceptados en el Pagaré..... \$35.092,00

Total Capital II + Intereses Pagaré \$ 358.941,00

TOTAL LIQUIDACIÓN.....\$ 10.996.950.

Por todo lo anterior se MODIFICA la liquidación de Crédito en la suma de:
DIEZ MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS
CINCUENTA PESOS (**\$10.996.950,00**).-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

EL JUEZ,

SERGIO DAVID PARODI CARRILLO

Firmado Por:

SERGIO DAVID PARODI CARRILLO

JUEZ

**JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE SAN ZENON-
MAGDALENA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ee1e3391d27476f617d158c8150e90270ef4fafefbfb0e0c7023514a95104b39

Documento generado en 27/01/2021 05:31:48 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**